



## **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00099-00.

Confirmación. 356736.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

**1.** Suspender el presente proceso hasta el acuerdo final de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, de acuerdo con la comunicación emanada del Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln.

Notificar por el medio más expedito y eficaz la presente decisión a las partes, así como al conciliador, para efectos de que obre dentro del trámite de la negociación.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p style="text-align: center;"><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 27</b> <b>Hoy 3 de agosto de 2022.</b></p> <p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff97dbea1217b49d306d4503d26c172acf08a8a13bbccdaf299eaa90a2f87316

Documento generado en 30/07/2022 08:00:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**